



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD



MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR
AJUSTES CONTABLES AÑO 2019 POR
RECALCULO DE BONO AL INCENTIVO AL
RETIRO FUNCIONARIOS APS.-

LOTA, 13 DE JUNIO DE 2019.

DECRETO D.S.M. N° 618

VISTOS:

Certificado del Concejo Municipal N°421 del 11.06.2019; Ley 20.919.- del 13.06.2016 Artículo 30 y 33 Decreto D.S.M. del 874 del 24.12.2018 que Otorga Bonificación Por Retiro Voluntario Al Personal Regido por La Ley N° 19.378, Que Establece Estatuto De Atención Primaria De Salud Municipal; Ordinario N° 134 del 04.06.2019 del Jefe DAS; Ordinario N° 02 del 28.05.2019 de la Encargada de Personal DAS; y en uso de las facultades que me confieren los arts. 12° y 63° de la Ley N° 19.602, que refunde Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

La necesidad de recalcular y cancelar deuda pendiente a Funcionarios Acogidos al Incentivo al Retiro Voluntario según la Ley 20.919.

DECRETO:

- 1.- Apruébese modificación presupuestaria por ajustes Contables por \$4.458.158.-

CUENTAS DE GASTOS

CUENTA	NOMBRE	TOTAL
215 22 08 999 000	OTROS BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	4.458.158.-
TOTAL	DISMINUCION	4.458.158.-

CUENTAS DE GASTOS

CUENTA	NOMBRE	TOTAL
215 23 01 000 000	DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES	4.458.158.-
TOTAL	AUMENTO	4.458.158.-

- 2.- Efectúese el ajuste contable indicado anteriormente del Presupuesto del Departamento de Salud de Lota, vigente del año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL.



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- Administración y Finanzas DAS.
- Dirección De Control.
- Transparencia Municipal
- Archivo.

HMC/MPCH/LBF/lbf.-

A P

CERTIFICADO

Nº 421.-/

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 11 de Junio aprobó por la unanimidad de sus concejales presentes y en ejercicio, modificación presupuestaria que consta en Ord. 134 de DAS de 04/06/2019 por la suma de \$ 4.458.158 por ajuste de cuentas presupuestarias de gastos para pago del recálculo de bono de incentivo al retiro.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jose Miguel Arjona Ballesteros".

Lota, 11 de junio de 2019.

Distribución:

- DAS
- Jefe de Personal DAS
- Jefe de Finanzas DAS
- Archivo

JMAB/jmab.-

TÍTULO VI

Del Pago de los Beneficios

Artículo 30.- El pago de la bonificación por retiro voluntario se efectuará por parte de cada entidad administradora, a más tardar en el mes siguiente de la total tramitación del acto administrativo que disponga el cese de funciones.

En la misma oportunidad, la entidad administradora de salud municipal deberá pagar los otros beneficios de cargo fiscal contemplados en la ley.

El término de la relación laboral se producirá cuando el empleador pague la totalidad del beneficio, de lo que se dejará constancia formal.

Con todo, el término de la relación laboral deberá materializarse a más tardar en el plazo de seis meses contado desde el traspaso de los recursos que corresponda por parte del Ministerio de Salud de acuerdo a lo señalado en la ley.

Artículo 31.- Para los beneficiarios señalados en el inciso segundo del artículo 2º, el requisito de antigüedad para el cálculo del incremento de la bonificación y del bono adicional, se computará a la fecha del cese de funciones por la obtención de la referida pensión; y percibirá la bonificación por retiro voluntario calculada según el promedio de las remuneraciones mensuales imponibles que le haya correspondido durante los doce meses inmediatamente anteriores al cese de funciones por la obtención de la pensión de invalidez, actualizadas según el índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Para efectos del cálculo del bono adicional, el valor de la Unidad de Fomento será el correspondiente al último día del mes inmediatamente anterior al pago.

El pago de los beneficios que les corresponda, se efectuará en el mes siguiente al de la total tramitación del acto administrativo que lo conceda.

Artículo 32.- Si el funcionario o funcionaria fallece entre la fecha de su postulación para acceder a la bonificación por retiro voluntario, incremento de la bonificación, bono adicional y bono complementario según corresponda, y antes de percibirlos; y siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la presente ley para acceder a los mismos, ellos serán transmisibles por causa de muerte.

Los herederos podrán percibir el o los beneficios dispuesto en la ley una vez que el causante sea seleccionado como beneficiario de un cupo conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de este reglamento, para lo que deberán presentar en la entidad administradora de salud municipal el certificado de posesión efectiva.

Artículo 33.- Las entidades administradoras de salud municipal podrán solicitar al Ministerio de Salud, por intermedio del Servicio de Salud respectivo, un anticipo del aporte estatal definido en el artículo 49 de la ley Nº 19.378, para el financiamiento de la aplicación del beneficio a que se refiere el Título II de este reglamento, el que no podrá exceder del monto total de las bonificaciones por retiro voluntario a pagar. Con todo, el Ministerio de Salud concederá anticipos de aportes hasta un máximo nacional que financie la cantidad de cupos que para cada año se establecen en el artículo 5º de este reglamento.

La devolución del anticipo deberá hacerse a partir del mes siguiente a aquél en que se otorgue, en 72 cuotas iguales y sucesivas, que se descontarán del aporte estatal a que se refiere el inciso anterior.

Con todo, los descuentos del aporte estatal por aplicación de esta u otras leyes, no podrán exceder en su conjunto para una misma municipalidad, del 3 por ciento del monto del aporte estatal mensual que tenga derecho a percibir en el mes de enero del año respectivo en que se otorga el anticipo.

Para los efectos de lo señalado en los incisos anteriores, se suscribirán, entre la municipalidad y el Servicio de Salud correspondiente, los convenios que sean necesarios, los cuales deberán ser aprobados por resolución exenta del Ministerio de Salud, visada por el Ministerio de Hacienda. Estos convenios deberán contener el monto del anticipo solicitado, plazo de pago, valor y número de cuotas mensuales en las cuales deberá ser devuelto, y los demás antecedentes que justifiquen la solicitud de recursos.

Ley 20.919.-

111



ORD.: N° 134

ANT.: Saldo de recalcu de Incentivo al retiro Ex funcionarios Salud.

MAT.: Solicita Ajuste Presupuestaria para efectuar Pago de Recalcu de Bono al incentivo al retiro de los funcionarios de Salud.

LOTA, 04 de Junio de 2019.

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD

**A : SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**

De conformidad con Disposiciones citadas en Ant., me permito solicitar a UD. tenga a bien autorizar aprobación para Ajuste de cuentas presupuestaria de gastos, para el pago del Recalcu de Bono al incentivo al retiro, a los funcionarios que se acogieron a dicho beneficio de jubilación. Cabe destacar que dichos montos serán transferidos por el Ministerio de salud, vía el Servicio de Salud Concepción, mediante un adelanto de la remesa Per Cápita, lo que significa que dicho emolumento es financiado con fondos propios de Salud, según lo indica y ratifica el Artículo 30 y Artículo 33 de la Ley 20.919 que se adjunta, que "Otorga Bonificación Por Retiro Voluntario Al Personal Regido Por La Ley N° 19.378, Que Establece Estatuto De Atención Primaria De Salud Municipal"

CUENTAS DE GASTOS

CUENTA	NOMBRE	TOTAL
215 22 08 999 000	OTROS BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	4.458.158.-
TOTAL	DISMINUCIÓN	4.458.158.-

CUENTAS DE GASTOS

CUENTA	NOMBRE	TOTAL
215 23 01 000 000	DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES	4.458.158.-
TOTAL	AUMENTO	4.458.158.-

Sin otro particular se despide muy atte. de UD.



HECTOR MARTINEZ CID
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD

Distribución:

- La indicada.
- Secretario Municipal.
- Concejales (6).
- Finanzas DAS.
- Personal DAS.
- Archivo.

HMC/MPCH/LBF/lbf.-

ORD: Nro. 02

MAT: Recálculo de Incentivo al Retiro.

LOTA, 28 de Mayo 2019.

**DE: MARIA JOSE ISLA AZOCAR
ENCARGADA DE RR.HH.**

**A: HECTOR MARTINEZ CID
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD**

Estimado:

Junto con saludar, adjunto información solicitada respecto de recálculo de funcionarios que se acogieron a Incentivo al Retiro en Julio 2018 y en Diciembre de 2018, producto de retraso de transferencias a nivel nacional se provocó un delta de estos montos, los cuales deben ser cancelados por los Municipios según lo que se ha indicado en las reuniones mensuales del Servicio de Salud con Recursos Humanos y Gremio Confusam.

Debido a lo anteriormente expuesto se realizó una presentación en Contraloría General de República por parte de Confusam, y se está esperando pronunciamiento al respecto, mientras que se resuelve la manera en que serán transferidas las diferencias, se debe dar cumplimiento al pago de ex funcionarios, puesto que este retraso es ministerial y no tiene por qué afectar a los funcionarios.

A continuación se detallan funcionarios y desglosé de diferencias, cabe hacer mención que los recálculos se realizaron con UF 20.05.19 \$27.733,05 y IPC del mes de abril 0,3%;

1.- ROSA CUEVAS REYES; RUT 7.299.548-1

Se le cancelo \$ 24.106.682

Recalculo \$ 25.248.525

Diferencia \$ 1.141.843

2.- DELIA CAMAÑO FLORES, RUT 7.272.923-4

Se le cancelo \$ 27.195.307

Recalculo \$ 28.249.990

Diferencia \$ 1.054.683

3.- MIRIAM RIVAS BURGOS; RUT 5.767.942-5

Se le cancelo \$ 25.013.267

Recalculo \$ 25.926.313

Diferencia \$ 1.086.954

4.- ALFONSO MONTOYA RIVAS; RUT 4.306.414-2

Se le cancelo \$ 17.602.206
Recalculo \$ 18.602.206
Diferencia \$ 870.182

Diciembre de 2018

1.- JOSE SAEZ CHAVEZ, RUT 8.585.745-2;

Se le cancelo \$ 19.317.239
Recalculo \$ 19.621.735
Diferencia \$ 304.496

2.- MARIA EVA HERRERA JAQUE, 6.783.090-3;

Se le cancelo \$ 42.191.579
Recalculo \$ 42.191.579
Diferencia \$ 0

3.- EMA SEPULVEDA VEGA

Se le cancelo \$ 28.124.731
Recalculo \$ 28.126.494
Diferencia -\$ 1.763

Con todo lo anterior es que solicito dar cumplimiento al pago de esta diferencia, puesto que son funcionarios que prestaron años de servicio en nuestra comuna, y necesitamos entregarles con claridad la fecha exacta del pago de estas diferencias, que suman un total de \$ 4.458.158.

Sin otro particular, se despide Atte., de Ud.




MARIA JOSE ISLA AZOCAR
ENCARGADA DE R.R.H.H.